

**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
OCAD REGIONAL LLANOS  
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN  
DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS  
SECRETARÍA TÉCNICA**

**ACUERDO No. 30 del 22 de octubre de 2025**

**CONSIDERACIONES GENERALES:**

Que el artículo 360 de la Constitución Política de 1991, señala, que: *"La explotación de un recurso natural no renovable causará a favor del Estado una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte (...)"*.

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, constituyó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de 1991, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el Acto Legislativo 05 de 2019, modificó el artículo 361 de la Constitución Política, previendo que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeto a la expedición de una ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el artículo 6 de la Ley 2056 de 2020, creó los *"Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional como responsables de aprobar y designar el ejecutor de los proyectos de inversión que se financien con cargo al 40% de los recursos de la Asignación para la Inversión regional"*, entre otros aspectos, señalando que: *"Cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional contará con una Secretaría Técnica que estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación"*.

Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone, entre otros aspectos, que: *"(...) La aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones se realizará por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales, previa priorización del proyecto, proceso que estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación y*

*un miembro de la entidad territorial designado por el OCAD, de conformidad con la reglamentación que se expida para el efecto (...)*”.

Que el artículo 44 de la Ley 2056 de 2020, establece entre otros aspectos, que: *“La Asignación para la Inversión Regional tendrá como objeto mejorar el desarrollo social, económico, institucional y ambiental de las entidades territoriales, mediante la financiación de proyectos de inversión de alto impacto regional de los departamentos, municipios y distritos (...)*”.

Que el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020, señala, que: *“Los proyectos de inversión pública de impacto regional a ser financiados con recursos de la Asignación para la Inversión Regional son aquellos que por su alcance poblacional y espacial trasciende las escalas de gobierno municipal o departamental, independientemente de su localización, requiriendo de una coordinación interinstitucional con otras entidades públicas, incluso entre municipios de un mismo departamento, para el desarrollo de cualquiera de las etapas del ciclo del proyecto, con el fin de generar resultados que respondan a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales. El proceso de viabilidad de los proyectos de inversión implicará la verificación del cumplimiento de esta condición”*.

Que el artículo 157 de la Ley 2056 de 2020, estableció que: *“ (...) Los órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales autorizarán las vigencias futuras solicitadas para la Asignación para la Inversión Regional del 40% que le corresponde a las regiones (...)*”.

Que de conformidad con el artículo 157 de la Ley 2056 de 2020, *“Las autorizaciones no podrán expedirse para periodos superiores a 4 bienalidades que deberá corresponder al plazo máximo de ejecución de los proyectos de inversión, ni exceder el 50% de las proyecciones anuales de ingresos del Plan de Recursos para el respectivo órgano o entidad beneficiaria”*.

Que de conformidad con la Resolución 001 del 23 de julio de 2021 *“Por la cual se fijan criterios para la aprobación y autorización de vigencias futuras del Sistema General de Regalías a los que se refiere el artículo 167 de la Ley 2056 de 2020”, el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, reglamentó que: “[...] para garantizar la independencia en la administración de los recursos del presupuesto de cada gobierno, las autorizaciones de solicitudes de vigencias futuras sobre asignaciones de recursos destinados a financiar proyectos de inversión, de que tratan los numerales del 2 al 5 y el párrafo transitorio del artículo 1° de la presente resolución, no podrán superar el respectivo período de gobierno de las entidades territoriales. Las solicitudes de autorización de vigencias futuras de los recursos de que trata el numeral 1° del artículo 1 de la presente resolución, no podrán superar el período de gobierno de la Nación [...]” (negrilla fuera de todo original)*.

Que la Ley 2441 del 27 de diciembre de 2024, decretó el presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio del 1º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026<sup>1</sup>.

### **CONSIDERACIONES PARTICULARES:**

Que el Título 2 del Decreto 1821 de 2020 *"Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías"* reglamentó la organización y funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) para la Asignación Regional en cabeza de las Regiones.

Que el artículo 1.2.2.1.1. del citado Decreto 1821, establece la *"Conformación de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión para la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las Regiones"* para lo cual dispone, entre otros aspectos, que: *"(...) Estarán conformados por un representante del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público o su delegado y el Ministerio de Minas y Energía o su delegado, según corresponda; por todos los gobernadores que componen cada región, dos alcaldes por cada uno de sus departamentos y un alcalde adicional elegido por los alcaldes de las ciudades capitales de los departamentos de la región (...)"*.

Que el artículo 1.2.2.1.2<sup>2</sup> del Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías establece las funciones de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión para la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las Regiones.

Que el artículo 1.2.2.2.1. del Decreto 1821 de 2020, consideró que: *"(...) Cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión para la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones, contará con una Secretaría Técnica que estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación. Cuando concurren*

---

<sup>1</sup> Congreso de la República. (27 de diciembre de 2024) Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio del 1º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026. [Ley 2441 de 2024].

<sup>2</sup> 1. Aprobar los proyectos de inversión o los ajustes de estos a ser financiados con cargo a los recursos de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las Regiones.

2. Designar el ejecutor de los proyectos de inversión a ser financiados con cargo a los recursos de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las Regiones el cual deberá ser de naturaleza pública, quien estará a cargo de la contratación de la interventoría. Para la designación del ejecutor se tendrán en cuenta i) las capacidades administrativas y financieras de la entidad propuesta y ii) los resultados del desempeño de la ejecución de los recursos definidos por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, cuando a esto haya lugar, conforme a los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación.

3. Autorizar las vigencias futuras solicitadas para la Asignación para la Inversión Regional del 40% que les correspondan a las regiones conforme el Artículo 157 de la Ley 2056 de 2020

3. "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación".

<sup>4</sup> "(...)1. Decidir sobre los proyectos de inversión a financiarse o cofinanciarse con cargo al 40 % de los recursos de la asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones, que hayan sido viabilizados y priorizados.

*varios proyectos de inversión y no se cuente con recursos suficientes, esta Secretaría Técnica emitirá recomendaciones no vinculantes sobre la priorización de los proyectos y verificará la disponibilidad de recursos de cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión para la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones, según lo indicado en el Parágrafo tercero del Artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 (...)*".

Que el numeral 2 del artículo 67 del Decreto 1893 de 2021<sup>3</sup>, establece dentro de las funciones de la Dirección de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías la de "Ejercer las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión para la Asignación Regional (...)".

Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo No. 03 de 2021 "Por el cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías" y en el Título 2 del Acuerdo establece el Reglamento para el funcionamiento de los OCAD de la Asignación Regional en cabeza de las Regiones.

Que en el artículo 2.1.2 del citado Acuerdo Único del Sistema General de Regalías se consagran las funciones de estos OCAD, entre las cuales están: "Para su operación" en el literal a), "para la definición de los proyectos de inversión sometidos a su consideración", en el literal b)<sup>4</sup> "Para otras decisiones sobre el uso de los recursos", en el literal c), "y las demás que señalen la ley, los acuerdos de la Comisión Rectora del SGR y la normatividad vigente".

Que en el marco del artículo 1.2.1.2.24., del Decreto 1821 de 2020, la ejecución de los proyectos de inversión se adelantará con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. Así mismo, la entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión y el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR – SSEC.

Que la Ley 2056 de 2020, en el artículo 37 establece que: "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades y órganos de que tratan los artículos

---

2. Designar la entidad ejecutora de los proyectos de inversión a financiarse o cofinanciarse con cargo al 40 % de los recursos de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de las regiones.

3. Designar el ejecutor de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de diferendos limítrofes que a 31 de diciembre de 2011 no se hayan distribuido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 2056 de 2020.

4. Decidir sobre los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de diferendos limítrofes generados después del 31 de diciembre de 2011 y designar su ejecutor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 2056 de 2020.

5. Decidir sobre los ajustes a los proyectos de inversión que se sometan a su consideración, así como la liberación de recursos que sea reglamentada por la Comisión Rectora, diferente a la que trata el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

6. Resolver los recursos de reposición que sean presentados contra los acuerdos proferidos (...)"

35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley (...)."

Que con citación enviada a través del correo electrónico [stocadllanos@dnpc.gov.co](mailto:stocadllanos@dnpc.gov.co) el 2 de octubre de 2025, la Secretaría Técnica del OCAD Regional Llanos, acorde con el literal e) numeral 1, del artículo 2.2.1., del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías, convocó a la sesión no presencial No. 30 a los miembros del OCAD PARA LA ASIGNACIÓN DE LA INVERSIÓN REGIONAL EN CABEZA DE LAS REGIONES OCAD REGIONAL LLANOS, previa solicitud realizada por el presidente del OCAD, Dr. Yeison Ferney Rojas Martínez, gobernador del Guaviare, en correo electrónico del 2 de octubre de 2025.

Que las decisiones tomadas en el OCAD Regional Llanos, que se adoptan a través del presente Acuerdo se encuentran soportadas en el Acta No. 30 del 22 de octubre de 2025, suscrita por el Presidente y por la Secretaria Técnica del OCAD PARA LA ASIGNACIÓN DE LA INVERSIÓN REGIONAL EN CABEZA DE LAS REGIONES - OCAD REGIONAL LLANOS, según los artículos 2.4.9 y 2.4.10 del Acuerdo Único del SGR.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**TÍTULO I**

**DECISIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS EJECUTORAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA FUENTE:**

**I) Asignación para la Inversión Regional 40%**

**ARTÍCULO 1. APROBAR** la vigencia futura, el proyecto de inversión y la entidad designada ejecutora:

**Proyecto de inversión BPIN 2022000070020 "Ampliación y Dotación de la Institución Educativa Escuela Normal Superior María Reina Municipio de Mitú Departamento del Vaupés".**

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2022000070020	Ampliación Y DOTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARÍA REINA MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL Vaupés.	ID 60 - EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$98.505.010.487,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - VAUPÉS	SGR - Asignación para la Inversión Regional 40%		2025	\$49.138.868.169,10
Departamentos - VAUPÉS	SGR - Asignación para la Inversión Regional 40%		2026	\$31.223.707.023,90
Departamentos - VAUPÉS	SGR - Asignación para la Inversión Regional 40%		2027	\$18.142.435.294,00
Valor Aprobado por el OCAD				\$98.505.010.487,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA			
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos -VAUPÉS	SGR - Asignación para la Inversión Regional 40%	2025	\$49.138.868.169,10
Departamentos -VAUPÉS	SGR - Asignación para la Inversión Regional 40%	2026	\$31.223.707.023,90
Departamentos -VAUPÉS	SGR - Asignación para la Inversión Regional 40%	2027	\$18.142.435.294,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Fondo mixto para la promoción de la infraestructura, el desarrollo integral y la gestión social Sierra Nevada		

Fuente: Secretaría Técnica OCAD Regional Llanos y comunicación solicitud vigencias futuras presentada por el Departamento de Vaupés.

**ARTÍCULO 2. APROBAR** la vigencia futura, el proyecto de inversión y la entidad designada ejecutor:

**Proyecto de inversión BPIN 2024000070028 "Optimización DEL EJE VIAL Y ECONÓMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL Guaviare".**

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2024000070028	Optimización DEL EJE VIAL Y ECONÓMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL Guaviare	ID 60 - TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$73.999.808.944,23
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Departamentos - GUAVIARE	SGR - Asignación para la Inversión Regional 40%	2025	\$17.014.980.313,58	
Departamentos - GUAVIARE	SGR - Asignación para la Inversión Regional 40%	2026	\$24.934.163.158,98	
Departamentos - GUAVIARE	SGR - Asignación para la Inversión Regional 40%	2027	\$32.050.665.471,67	
Valor Aprobado por el OCAD				\$73.999.808.944,23

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA			
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal al SGR	Valor Aprobado
Departamentos - GUAVIARE	SGR - Asignación para la Inversión Regional 40%	2025	\$17.014.980.313,58
Departamentos - GUAVIARE	SGR - Asignación para la Inversión Regional 40%	2026	\$24.934.163.158,98
Departamentos - GUAVIARE	SGR - Asignación para la Inversión Regional 40%	2027	\$32.050.665.471,67
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso -ASOSUPRO		

Fuente: Secretaría Técnica OCAD Regional Llanos y comunicación solicitud vigencias futuras presentada por el Departamento de Guaviare.

## TÍTULO II DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 3.** Los ejecutores garantizarán la correcta ejecución de los recursos asignados a los proyectos de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR.

**ARTÍCULO 4.** La ejecución de los proyectos de inversión se adelantarán con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes.

**ARTÍCULO 5.** Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a las entidades públicas designadas como ejecutoras, respecto de los proyectos de inversión aprobados.

**ARTÍCULO 6.** Publíquese el presente Acuerdo de conformidad con el numeral 5 del literal g) del artículo 2.2.1 del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías, y el artículo 8 del Decreto 625 de 2022.<sup>5</sup>

**ARTÍCULO 7.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., el 22 de octubre de 2025.



**YEISON FERNEY ROJAS MARTÍNEZ**

Governador del Departamento de Guaviare  
Presidente Órgano Colegiado de Administración y Decisión  
OCAD Regional Llanos


Diana Margarita  
López Riaño

Firmado digitalmente por  
Diana Margarita López Riaño  
Fecha: 2025.10.22 18:39:25  
-05'00'



**DIANA MARGARITA LÓPEZ RIAÑO**


Subdirectora de Gestión de Proyectos DGP SGR  
Delegada<sup>6</sup> en función de Secretaria Técnica OCAD Regional Llanos.

Preparó: Carol Lizeth Pedraza Rodríguez, Abogada DGP SGR 

Revisó: Jorge Luis Rodríguez Ibagué, Consultor SGP DGP. 

Nelson Didasio Bustos Moreno. Profesional Especializado. DGP. SGR. 

 Martha X. Aguirre – Ivonne Eslava- Asesoras SGSG 

Aprobó: Diana Margarita López Riaño, Subdirectora de Gestión de Proyectos <sup>7</sup> DGP SGR 

<sup>5</sup> Por el cual se adiciona y modifica el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías".

<sup>6</sup> Resolución No. 3653 del 10 de octubre de 2025. "Por la cual se hace una delegación".

<sup>7</sup> Resolución No. 2683 del 18 de julio de 2025. "Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario en el Departamento Nacional de Planeación".



San José del Guaviare, 22 de agosto de 2025

**BRAYANN ALEXANDER ALVAREZ PEREZ**  
 Director del Departamento Administrativo de Planeación  
 Gobernación del Guaviare

Atentamente le solicito se proceda con la radicación, revisión, y si se acepta, se registre el proyecto:

<b>NOMBRE:</b>	<b>“Optimización DEL EJE VIAL Y ECONÓMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL Guaviare”</b>
<b>CODIGO BPIN</b>	<b>(2024000070028)</b>
<b>EN EL PROGRAMA</b>	Guaviare avanza en la modernización de la infraestructura hacia la competitividad

Es viable técnica, económica, social y ambiental		SI ES VIABLE		
<b>Valor total del proyecto</b>		<b>\$73.999.808.944,23</b>		
<b>Fuentes de financiación</b>	Recursos Departamento		<b>Tipo de recurso: N.A.</b>	
	Nación	<b>\$73.999.808.944,23</b>	<b>Tipo de recurso: SGR – Asignación para la inversión Regional 40%-Departamentos</b>	
	Recursos municipio	\$	<b>Tipo de recurso: N.A.</b>	
	Comunidad	\$	<b>Tipo de recurso: N.A.</b>	
	Gestión	\$	<b>Fuente: ej: N.A.</b>	
Otros	\$			
<b>VIGENCIA FISCAL</b>	2025-2027	<b>\$73.999.808.944,23</b>		
* Cumple con la normatividad para <b>discapacidad</b> .		Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	NA <input checked="" type="checkbox"/>
* Cumple con lo establecido en la <b>Sentencia STC 4360-2018</b> protección inmediata de la amazonia colombiana.		Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	NA <input type="checkbox"/>
* Incluye acciones de mitigación del impacto ambiental y cambio climático?		Si <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	NA <input type="checkbox"/>
<b>*Con que política transversal se asocia:</b> 1. Reforma Rural Integral - 1.2. Infraestructura y Adecuación de Tierras				
<b>*Con qué criterio de focalización se desarrolla:</b> Si, genero, comunidades afrocolombianas, pueblos indígenas y etaria.				
<b>*Con que iniciativa PDET o PAPR se relaciona el proyecto:</b> Mejorar 240 km de red vial primaria, secundaria y terciaria, mediante la pavimentación en concreto rígido en el Municipio de San José del Guaviare – Guaviare				
<b>Apunta al cumplimiento de la meta (s) del Plan de Desarrollo:</b> SI, Kilómetros de Vía terciaria mejorada				



Secretaría de  
**Infraestructura**

NIT 800.103.196-1  
 Centro Administrativo Departamental  
 Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare  
 Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088



El proyecto contempla la OPTIMIZACIÓN DEL EJE VIAL Y ECONÓMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE. mediante la pavimentación en concreto asfáltico de 8 Km.

Las actividades principales a desarrollar serán;

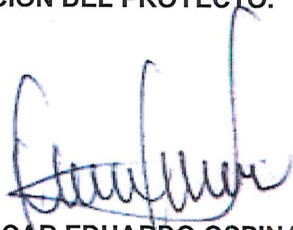
- PRELIMINARES que involucran la demolición de estructuras existentes (555,48 m3).
- EXCAVACIONES tanto mecánicas como sin clasificar en (42.135,71 M3).
- VIAS, BASES Y SUB BASES que incluyen Relleno en recebo (46.867,55 m3), estabilización con crudo de fuente de oro (2.623,50 M3), Sub base granular ( 17.157,00 m3), Base granular clase A (12.848,00 M3) Mezcla densa en caliente tipo MDC-19 (7.800,00 M3), construcción de cunetas en concreto de 3000 PSI (9.824,00 M2).
- ESTRUCTURAS Y DRENAJES correspondientes a la construcción de 25 box coulvers en concreto Clase D 210 kg/cm2 ó 3000 PSI, (1490,59 M3)
- SARDINELES que incluye Sardinell fundido in-situ, 3000 PSI, H=0.40M B=0.2X b=0.15m (12.280,00 ml)
- SEÑALIZACION mediante pintura en frio (28.000,00 MI), 207 señales verticales.
- OBRAS PUENTE 1 K1+315, PUENTE 2 K4+970, L=10 M C/U en acero de refuerzo  $f_y=4200$  MPa (4200 kg/cm2, G60) incluye suministro, figurado, armado, colocación y amarre. (para puentes y Concreto estructural clase C 210 KG/cm2 o 4000 PSI (muros armados, estribos, topes sísmicos y aletas y Concreto estructural clase C 210 KG/cm2 o 4000 PSI (Vigas, riostras, bordillo, tablero y placas).

El proyecto incluye interventoría, apoyo a la supervisión, plan de adaptación a la guía ambiental, plan de manejo de tránsito, presupuesto de permisos ambientales, presupuesto sst y caracterización vial.

SU PRODUCTO(S) ES (SON):	CODIGO DEL PRODUCTO:	INDICADOR:	CODIGO DEL INDICADOR:
1.1 Vía terciaria mejorada	2402041	Vía terciaria mejorada	240204100

**Identifique y cuantifique el impacto del proyecto en la comunidad: Identifique y cuantifique el impacto del proyecto en la comunidad (cambio logrado en la situación de la población, con base en los objetivos establecidos):** (cambio logrado en la situación de la población, con base en los objetivos establecidos): Garantizar la intercomunicación terrestre de la población rural localizada en el eje vial y económico la Ganadera del municipio de San José del Guaviare.

**MANIFIESTO QUE LA INFORMACIÓN ENTREGADA ES VERAZ Y SUFICIENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**



**ING. OSCAR EDUARDO OSPINA ORTIZ**  
Secretario de Infraestructura Departamental

Proyectó: Ing. Brayan Camilo León Rivera - Apoyo profesional SIDG



**RESOLUCION-NO. 0069**  
(05 noviembre de 2025)

*6/11/25*

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS BIENIO 2025– 2026".**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**  
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, decreto reglamentario No 1033 de 2021 y las demás normas vigentes.

#### **CONSIDERANDO**

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el SGR, y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que mediante Decreto No 1821 del 31 de diciembre de 2020 se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que el decreto 1821 de 2020, en su Artículo 1.2.1.2.22. Ejecución de proyectos de inversión. La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda. La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente. Si a los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación, el ejecutor no ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 o el que lo modifique, adicione o sustituya, o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, se liberaran automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos. Este plazo podrá ser prorrogado hasta por doce (12) meses más, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se expida el acto administrativo referido, conforme con la reglamentación que para el efecto adopte la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que el decreto 1821 de 2020, en su Art. 2.1.1.8.2. Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.

Que el decreto 1821 de 2020 establece en su Art. 2.1.1.8.3. Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías para Entidades Territoriales. El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de Regalías el cual debe incorporar los



rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, los órganos, y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.3.12. del Decreto 1821 de 2020, los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), para realizar la gestión de ejecución de los recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas.

Que el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020, señala que los órganos a través de los cuales se adelante el funcionamiento, la operatividad y administración del Sistema General de Regalías, así como los ministerios, departamentos administrativos o sus entidades adscritas y vinculadas que emitan los conceptos para proyectos de inversión, dispondrán de una sección presupuestal a través de la cual se incorporarán las apropiaciones para el ejercicio de las funciones que estos ejerzan en el marco del Sistema General de Regalías; así mismo, corresponderá al jefe del órgano o entidad respectiva o su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre las apropiaciones en la respectiva sección presupuestal.

Que el artículo artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020, ordena la incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías, mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 en el respectivo capítulo presupuestal independiente.

Que el artículo 2.1.1.3.7 del Decreto 1821 de 2020, señala que le corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad.

Que, mediante Acuerdo No. 3 del 22 de octubre de 2025 emitido por el OCAD Región Llanos, en su Artículo Segundo se aprobó vigencias futuras, el proyecto de inversión y la entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión con BpIn 2024000070028 "OPTIMIZACION DEL EJE VIAL Y ECONOMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE", según el siguiente detalle:

CODIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2024000070028	Optimización DEL EJE VIAL Y ECONOMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL Guaviare	ID 60 - TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$73.999.808.944,23
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>	
Departamentos - GUAVIARE	SGR - Asignación para la Inversión Regional 40%	2025	\$17.014.980.313,58	
Departamentos - GUAVIARE	SGR - Asignación para la Inversión Regional 40%	2026	\$24.934.163.158,98	
Departamentos - GUAVIARE	SGR - Asignación para la Inversión Regional 40%	2027	\$32.050.665.471,67	
Valor Aprobado por el OCAD				\$73.999.808.944,23

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA			
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal al SGR	Valor Aprobado
Departamentos - GUAVIARE	SGR - Asignación para la Inversión Regional 40%	2025	\$17.014.980.313,58
Departamentos - GUAVIARE	SGR - Asignación para la Inversión Regional 40%	2026	\$24.934.163.158,98
Departamentos - GUAVIARE	SGR - Asignación para la Inversión Regional 40%	2027	\$32.050.665.471,67
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso -ASOSUPRO		

Fuente: Secretaría Técnica OCAD Regional Llanos y comunicación solicitud vigencias futuras presentada por el Departamento de Guaviare.

Que, mediante oficio DE-072-2025 dirigida ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO se solicita la aceptación como EJECUTOR del proyecto con BPIN 2024000070028 denominado “OPTIMIZACIÓN DEL EJE VIAL Y ECONÓMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”.

Que mediante oficio DE-072-2025 la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO acepta la ejecución del proyecto con BPIN 2024000070028 denominado “OPTIMIZACIÓN DEL EJE VIAL Y ECONÓMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”.

Que, verificado el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control - GESPROY el proyecto con BPIN No. 2024000070028 denominado “OPTIMIZACIÓN DEL EJE VIAL Y ECONÓMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE” se encuentra aprobado desde el día 22/10/2025 y migrado a dicha plataforma desde el día 31/10/2025, igualmente migrado a SPGR el 05/11/2025, por un valor de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$41.949.143.472,56) fuente de financiación SGR - Asignación para la inversión regional 40%).

Que, en cumplimiento de la normatividad vigente del sistema general de regalías - SGR, se hace necesario incorporar al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías – SGR del bienio 2025 – 2026, los recursos correspondientes a la financiación del proyecto con BPIN 2024000070028 denominado “OPTIMIZACIÓN DEL EJE VIAL Y ECONÓMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”, con cargo al presupuesto del bienio 2025-2026 por la suma de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$41.949.143.472,56), con fuente de financiación SGR - Asignación para la inversión regional 40%) conforme al siguiente detalle:-

1. Proyecto aprobado identificado con el BPIN No. 2024000070028

CODIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2024000070028	OPTIMIZACIÓN DEL EJE VIAL Y ECONÓMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE BIENIO 2025 – 2026	ID 60-TRANSPORTE	FACTIBILIDAD-FASE 3	\$ 41.949.143.472,56
2024000070028	OPTIMIZACIÓN DEL EJE VIAL Y ECONÓMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE BIENIO 2027 – 2028	ID 60-TRANSPORTE	FACTIBILIDAD-FASE 3	\$ 32.050.665.471,67
<b>VALOR APROBADO</b>				
EJECUCIÓN – OBRA (BIENIO 2025-2026)				\$73.999.808.944,23
EJECUCIÓN – OBRA (BIENIO 2027-2028)				\$39.345.870.735,77
EJECUCIÓN – INTERVENTORÍA (BIENIO 2025-2026)				\$30.059.440.140,52
EJECUCIÓN – INTERVENTORÍA (BIENIO 2027-2028)				\$ 2.451.557.954,72
APOYO A LA SUPERVISIÓN (BIENIO 2025-2026)				\$1.872.940.113,22
APOYO A LA SUPERVISIÓN (BIENIO 2027-2028)				\$ 153.063.000,00
TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA				\$ 116.937.000,00
				Veinticinco (25) meses

Los recursos correspondientes al bienio 2027-2028, de conformidad con el Artículo Segundo del Acuerdo No. 3 del 22 de octubre de 2025, emitido por el OCAD Región Llanos relacionados a la

aprobación de vigencias futuras se incorporarán una vez se de apertura al presupuesto del bienio 2027-2028, de conformidad con las normas presupuestales.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear e incorporar al presupuesto de ingresos de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso, del Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías, SGR del Bienio 2025–2026, (SGR - Asignación para la inversión regional 40%) la suma de **CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$41.949.143.472,56)** conforme al siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 41.949.143.472,56
1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 41.949.143.472,56
1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 41.949.143.472,56
1.02.6.01.	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	\$ 41.949.143.472,56
1.02.6.01.04	RECURSOS DE REGALÍAS TRANSFERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA SU EJECUCIÓN	\$ 41.949.143.472,56
1.02.6.01.04.137	OPTIMIZACIÓN DEL EJE VIAL Y ECONÓMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE BIENIO 2025 – 2026	\$ 41.949.143.472,56
1.02.6.01.04.137.01	OPTIMIZACIÓN DEL EJE VIAL Y ECONÓMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE BIENIO 2025 – 2026	\$39.345.870.735,77
1.02.6.01.04.137.02	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL AMBIENTAL DE LA OPTIMIZACIÓN DEL EJE VIAL Y ECONÓMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE BIENIO 2025 – 2026	\$ 2.451.557.954,72
1.02.6.01.04.137.03	APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL DE LA OPTIMIZACIÓN DEL EJE VIAL Y ECONÓMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE BIENIO 2025 – 2026	\$ 153.063.000,00

**ARTICULO SEGUNDO:** Crear e incorporar al presupuesto de gastos de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso, del Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías, SGR del Bienio 2025–2026, (SGR - Asignación para la inversión regional 40%) la suma de **CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$41.949.143.472,56)** conforme al siguiente detalle:

CODIGO RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
03	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 815.688.688,13
03.01	ADMINISTRACIÓN, SCE, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN SGR	\$ 815.688.688,13
03.01.05	TRANSFERENCIAS DE REGALÍAS PARA SER EJECUTADAS POR OTRAS ENTIDADES	\$ 815.688.688,13
03.01.05.137	OPTIMIZACIÓN DEL EJE VIAL Y ECONÓMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE BIENIO 2025 – 2026	\$ 41.949.143.472,56
03.01.05.137.00RG-2402-0600-2024-00007-0028.01	OPTIMIZACIÓN DEL EJE VIAL Y ECONÓMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE BIENIO 2025 – 2026	\$39.345.870.735,77

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Cra 33 # 37-37 Barrio Centro - Vicio (mata) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co



03.01.05.137.00RG-2402-0600-2024-00007-0028.02	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL AMBIENTAL DE LA OPTIMIZACIÓN DEL EJE VIAL Y ECONÓMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE BIENIO 2025 – 2026	\$ 2.451.557.954,72
03.01.05.137.00RG-2402-0600-2024-00007-0028.03	APOYO A LA SUPERVISION DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL DE LA OPTIMIZACIÓN DEL EJE VIAL Y ECONÓMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE BIENIO 2025 – 2026	\$ 153.063.000,00

ARTICULO TERCERO- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en Villavicencio – Meta, al quinto (05) día del mes de noviembre de 2025.

  
**JORGE ANDRES GONZALEZ BAQUERO VANEGAS**  
 Director Ejecutivo

Proyectó: Carlos Andres Murcia- Área Presupuestos

Revisó Y Aprobó: Marcela Carvajal – Contadora Pública

Bogotá D.C., martes, 28 de octubre de 2025



Al responder cite este Nro.  
20254620735641

SGP

Señor:

**JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS**

Representante Legal

Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO

Correo electrónico: [planeacion@asosupro.gov.co](mailto:planeacion@asosupro.gov.co),

[direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co)

Villavicencio, Meta

**ASUNTO:** Designación como entidad pública ejecutora del proyecto de inversión – Sistema General de Regalías - SGR

Respetado señor Baquero:

La Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Regional Llanos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 4.4.4. del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías expedido por la Comisión Rectora del SGR<sup>1</sup>, le comunica que la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO, fue designada en el Acuerdo No. 30 del 22 de octubre de 2025, como entidad pública ejecutora del proyecto de inversión BPIN 2024000070028 "Optimización DEL EJE VIAL Y ECONÓMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL Guaviare".

En este sentido, se solicita que dentro de los quince (15) días calendario siguientes al recibo del presente escrito, comunique a esta Secretaría Técnica la aceptación o no de la designación como ejecutor del proyecto de inversión citado en el asunto, de conformidad con las especificaciones registradas en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.1.1.5.1. y 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020<sup>2</sup>.

De igual manera, vale la pena señalar lo consagrado en el inciso tercero del artículo 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020, el cual establece:

<sup>1</sup> En concordancia con el inciso segundo del artículo 2.4.10 del Acuerdo No. 03 de 2021 de la Comisión Rectora del SGR "Por el cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías", modificado por el Acuerdo 07 de 2022.

<sup>2</sup> Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.



*"(...) Si a los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación, el ejecutor no ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 o el que lo modifique, adicione o sustituya, o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, se liberarán automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos. Este plazo podrá ser prorrogado hasta por doce (12) meses más, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se expida el acto administrativo referido, conforme con la reglamentación que para el efecto adopte la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. (...)"*  
Subrayado fuera del texto original.

Así mismo, en caso de requerir prórroga para el cumplimiento de los requisitos, la misma deberá solicitarse de conformidad con los tiempos y requisitos indicados en el artículo 1.2.1.2.22. del Decreto 1821 de 2020 y en el artículo 4.5.2.7 del Acuerdo Único del SGR.

Finalmente, debe tenerse en cuenta que la entidad ejecutora deberá acatar las responsabilidades establecidas en el artículo 1.2.1.2.24. del Decreto 1821 de 2020 y demás normas concordantes en materia del Sistema General de Regalías – SGR, para su estricto cumplimiento.

Finalmente, agradecemos responder la presente comunicación al correo electrónico: [stocadllanos@dn.gov.co](mailto:stocadllanos@dn.gov.co)

Cordialmente,

**JULIÁN TORRES JIMÉNEZ**

Director de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías (e)<sup>3</sup>  
En función de la Secretaría Técnica del OCAD Regional Llanos

Anexos: Acuerdo No. 30 del OCAD Regional Llanos.

Elaboró: Jorge Luis Rodríguez Ibagué, Consultor SGP DGP

Revisó: Jorge Luis Rodríguez Ibagué, Consultor SGP DGP  
Martha X. Aguirre – Ivonne Eslava- Asesoras SGSGR

<sup>3</sup> Resolución No. 3089 del 25 de agosto de 2025. Por la cual se da por terminado un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción y se efectúa un nuevo encargo".



Villavicencio – Meta, Octubre 30 de 2025

Doctor

**JULIÁN TORRES JIMÉNEZ**

Dir. De Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías (e)

En función de la Secretaría Técnica del OCAD Regional Llanos

[stocadllanos@dn.gov.co](mailto:stocadllanos@dn.gov.co)

Ciudad

Asunto: Aceptación como EJECUTOR del proyecto BPIN 2024000070028.

Ref. Proyecto OPTIMIZACIÓN DEL EJE VIAL Y ECONÓMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE BPIN 2024000070028.

Cordial saludo,

De conformidad con el oficio No. \*20254620735641\* de fecha veintiocho (28) de octubre de 2025, con asunto de la referencia y en calidad de representante legal de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO, identificada con Nit N° 901445387-3, me permito confirmar la **ACEPTACIÓN** como **ENTIDAD EJECUTORA** del proyecto denominado **OPTIMIZACIÓN DEL EJE VIAL Y ECONÓMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE BPIN 2024000070028** plasmado en el Acuerdo No. 30 del 22 de octubre de 2025 – Artículo 2 emitido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Regional Llanos. Para dar continuidad con los procesos solicito enviar vía correo electrónico a la dirección [planeacion@asospro.gov.co](mailto:planeacion@asospro.gov.co) el expediente que hace parte del proyecto de la referencia con los respectivos anexos.

De igual forma, como entidad ejecutora garantizaremos la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación (SMSCE).

Cordialmente,

  
**JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS**  
Representante Legal ASOSUPRO.

Proyecto / Dirección de Planeación.

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Carrera 33 N° 37 - 35 Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

[direccionejecutiva@asosupro.gov.co](mailto:direccionejecutiva@asosupro.gov.co) - [info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co)

[www.asosupro.gov.co](http://www.asosupro.gov.co)

Villavicencio – Meta, Octubre 30 de 2025

Doctor

**JULIÁN TORRES JIMÉNEZ**

Dir. De Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías (e)

En función de la Secretaría Técnica del OCAD Regional Llanos

[stocadllanos@dn.gov.co](mailto:stocadllanos@dn.gov.co)

Ciudad

Asunto: Aceptación como EJECUTOR del proyecto BPIN 2024000070028.

Ref. Proyecto OPTIMIZACIÓN DEL EJE VIAL Y ECONÓMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE BPIN 2024000070028.

Cordial saludo,

De conformidad con el oficio No. \*20254620735641\* de fecha veintiocho (28) de octubre de 2025, con asunto de la referencia y en calidad de representante legal de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO, identificada con Nit N° 901445387-3, me permito confirmar la **ACEPTACIÓN** como **ENTIDAD EJECUTORA** del proyecto denominado **OPTIMIZACIÓN DEL EJE VIAL Y ECONÓMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE BPIN 2024000070028** plasmado en el Acuerdo No. 30 del 22 de octubre de 2025 – Artículo 2 emitido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Regional Llanos. Para dar continuidad con los procesos solicito enviar vía correo electrónico a la dirección [planeacion@asospro.gov.co](mailto:planeacion@asospro.gov.co) el expediente que hace parte del proyecto de la referencia con los respectivos anexos.

De igual forma, como entidad ejecutora garantizaremos la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación (SMSCE).

Cordialmente,

  
**JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS**  
Representante Legal Asosupro.

Proyecto / Dirección de Planeación.

## Datos básicos

### 01 - Datos básicos del proyecto

#### Nombre

Optimización DEL EJE VIAL Y ECONÓMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL Guaviare

#### Tipología

General - Esquemas SUIFP's

#### Código BPIN

2024000070028

#### Sector

Transporte

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 14/11/2024 19:08:34

Identificador: 1190591

Formulador Ciudadano: Brayan Camilo Leon Rivera

Formulador Oficial : OSCAR EDUARDO OSPINA ORTIZ

## Contribución a la política pública

### 01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

#### Plan

(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

#### Programa

2402 - Infraestructura red vial regional

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
derecho humano a la alimentación	02. Acceso Físico a Alimentos	02. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria	a. Protocolo de atención prioritaria

### 02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

#### Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

GUAVIARE AVANZA 2024-2027

#### Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Guaviare avanza en la productividad y desarrollo económico

#### Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

Guaviare avanza en la modernización de la infraestructura hacia la competitividad.

### 03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

#### Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Trabajando Juntos Por San José del Guaviare 2024-2027

#### Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Trabajando Juntos Por La Transformación Económica

#### Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

Vías locales para la transformación Regional.

### 04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

#### Tipo de entidad

#### Instrumentos de planeación de grupos étnicos

## Identificación y descripción del problema

### Problema central

Dificultad en la intercomunicación terrestre de la población rural localizada en el eje vial y económico la Ganadera del municipio de San José del Guaviare

### Descripción de la situación existente con respecto al problema

Actualmente hay dificultad en la intercomunicación terrestre de la población rural del municipio, debido a que las vías se encuentran en mal estado y con deficiente mantenimiento. Algunas de las vías presentan deterioro de la superficie de rodadura o no se han atendido los puntos críticos. De igual manera se presentan situaciones que generan el deterioro, tales como el hecho de que algunos tratamientos anteriores han sido realizados con deficiencias; y no existe un mantenimiento periódico o rutinario de las vías por parte del municipio. Las situaciones anteriores, generan aumento de los tiempos de viaje y baja comercialización de productos agrícolas del municipio, lo que tiene como efecto el bajo desarrollo socio-económico de la zona. Así mismo, el aumento de tiempos de viaje afecta el acceso oportuno a servicios médicos, la asistencia de estudiantes a los centros de enseñanza y ocasiona el aumento de costos de transporte de carga y pasajeros. El municipio de San José del Guaviare presenta deficiencias en el sector de infraestructura vial, especialmente en las vías terciarias y atendiendo el interés de promover el sector agropecuario como la apuesta trascendental de la economía complementada por el turismo, el mejoramiento, mantenimiento y construcción de infraestructuras de este tipo, se convierten en una gran prioridad para la población víctima del conflicto armado. San José del Guaviare fue uno de los municipios del país mas afectados por la violencia reciente del país, tanto desde las organizaciones al margen de la ley y por tanto padeció la expulsión de un importante sector de su población debido a ese conflicto. La defensa de los derechos de las víctimas es un compromiso del gobierno comunitario. Igualmente, atendiendo las directrices y competencias que le sean asignadas desde el gobierno nacional, participará activamente en la reinserción económica y social de los actores de la violencia.

### Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

base: El tiempo de desplazamiento en la vía a mejorar es de 150 minutos en promedio para una longitud total de 93 kilómetros donde el 99% de la vía se encuentra en mal estado de rodadura que dificultan el transito a velocidad constante.

## 01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. Deterioro de las vías rurales del municipio	1.1 Deterioro de la superficie de rodadura
	1.2 Desatención de puntos críticos
	1.3 Deficiente información de la red vial terciaria

## 02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Afectación en la movilidad terrestre	1.1 Incremento en tiempos y costos de pasajeros y carga
	1.2 Afectación en la movilidad de rutas escolares
	1.3 Incremento en los tiempos de transporte de vehiculos medicalizados.

## Identificación y análisis de participantes

### 01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
<p><b>Actor:</b> Departamental</p> <p><b>Entidad:</b> Guaviare</p> <p><b>Posición:</b> Cooperante</p> <p><b>Intereses o Expectativas:</b> Desarrollar proyectos de mayor incidencia municipal e integración regional</p>	Estructuración, gestión y ejecución del proyecto
<p><b>Actor:</b> Municipal</p> <p><b>Entidad:</b> SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GUAVIARE</p> <p><b>Posición:</b> Cooperante</p> <p><b>Intereses o Expectativas:</b> Disminución en los tiempos de traslado de los habitantes de la zona</p>	Aporte de información primaria para al estructuración del proyecto
<p><b>Actor:</b> Otro</p> <p><b>Entidad:</b> Comunidad del área de influencia del proyecto</p> <p><b>Posición:</b> Beneficiario</p> <p><b>Intereses o Expectativas:</b> Contar con una vía adecuada y segura para el transito terrestre</p>	Veeduría del proyecto
<p><b>Actor:</b> Otro</p> <p><b>Entidad:</b> Campesinos y comerciantes de productos agrícolas que comercializan sus productos en las vías</p> <p><b>Posición:</b> Beneficiario</p> <p><b>Intereses o Expectativas:</b> Durante la ejecución de las obras, la comercialización de sus productos se puede ver afectada por los cierres totales o parciales de las vías en horarios pico de construcción de obra.</p>	Prever un plan de recolección de productos en horarios y puntos específicos mientras se adelanta la obra.

### 02 - Análisis de los participantes

El departamento del Guaviare se interesa por mejorar las vías del departamento para generar empleo, dinamizar la economía y sacar los productos con facilidad de las diferentes regiones. El municipio ha llevado a cabo proyectos similares. Este tipo de proyectos buscan beneficiar a la población afectada por el estado actual de las vías, orientados a mejorar sus condiciones de vida, generar empleo en las zonas rurales y apoyar los sectores de infraestructura para el desarrollo regional.

Se han realizado acercamientos con la comunidad para contarles acerca de la obra y ellos actuarán como veedores de la misma y vigilarán su buen uso y mantenimiento. Adicionalmente, se realizarán reuniones periódicas de seguimiento para el desarrollo del proyecto.

En cuanto a las actividades de transporte, económicas y comerciales que se realizan transportadores, campesinos y comerciantes habitualmente sobre la vía intervenida se concertará si es posible la habilitación de rutas alternas y horarios con los transportadores con el fin de garantizar el uso de la infraestructura existente y de lugares establecidos para comerciar y vender los productos agrícolas producidos en la región.

## Población afectada y objetivo

### 01 - Población afectada por el problema

#### Tipo de población

Personas

#### Número

4.325

#### Fuente de la información

Base de datos SISBEN con corte a agosto de 2025

#### Localización

Ubicación general	Localización específica/Otro tipo de entidad étnica
Región: Amazonas	Eje vial y economico la Ganadera (PUNTO INICIAL K0+000(2g31m23.38s N, 72g37m1.15sO ), PUNTO FINAL K8+000 (2g31m5.93s N,72g33m9.57s O)
Departamento: Guaviare	
Municipio: San José Del Guaviare	Nombre del consejo comunitario
Centro Poblado:	
Resguardo:	

### 02 - Población objetivo de la intervención

#### Tipo de población

Personas

#### Número

4.325

#### Fuente de la información

Base de datos SISBEN con corte a agosto de 2025

#### Localización

Ubicación general	Localización específica/Otro tipo de entidad étnica	Nombre del consejo comunitario
Región: Amazonas	Eje vial y economico la Ganadera (PUNTO INICIAL K0+000 (2g31m23.38s N, 72g37m1.15sO ), PUNTO FINAL K8+000 (2g31m5.93s N,72g33m9.57s O)	
Departamento: Guaviare		
Municipio: San José Del Guaviare		
Centro Poblado:		
Resguardo:		

### 03 - Características demográficas de la población objetivo

#### Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Etaria (Edad)	20 a 59 años	2.373	Base de datos SISBEN con corte a agosto de 2025
	Mayor de 60 años	296	Base de datos SISBEN con corte a agosto de 2025
	0 a 14 años	1.279	Base de datos SISBEN con corte a agosto de 2025
	15 a 19 años	377	Base de datos SISBEN con corte a agosto de 2025
Género	Femenino	2.105	Base de datos SISBEN con corte a agosto de 2025
	Masculino	2.220	Base de datos SISBEN con corte a agosto de 2025

## Objetivos específicos

### 01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

#### Problema central

Dificultad en la intercomunicación terrestre de la población rural localizada en el eje vial y económico la Ganadera del municipio de San José del Guaviare

#### Objetivo general – Propósito

Garantizar la intercomunicación terrestre de la población rural localizada en el eje vial y económico la Ganadera del municipio de San José del Guaviare

#### Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Kilómetros de vías terciarias pavimentadas	<b>Medido a través de:</b> Kilómetros <b>Meta:</b> 8 <b>Tipo de fuente:</b> Informe	Informes de interventoría
puente construido	<b>Medido a través de:</b> Número <b>Meta:</b> 2 <b>Tipo de fuente:</b> Informe	informes de interventoría
Señal vertical de tránsito reglamentaria	<b>Medido a través de:</b> Número <b>Meta:</b> 207 <b>Tipo de fuente:</b> Informe	informes de interventoría
box coulvert construidos	<b>Medido a través de:</b> Número <b>Meta:</b> 25 <b>Tipo de fuente:</b> Informe	informe de interventoría
Inventario Vial	<b>Medido a través de:</b> Kilómetros <b>Meta:</b> 93 <b>Tipo de fuente:</b> Informe	informe final de interventoría

### 02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
<b>Causa directa 1</b> Deterioro de las vías rurales del municipio	Mejorar las vías rurales del municipio
<b>Causa indirecta 1.1</b> Deterioro de la superficie de rodadura	Mejorar la superficie de rodadura
<b>Causa indirecta 1.2</b> Desatención de puntos críticos	Atender y tratar puntos críticos
<b>Causa indirecta 1.3</b> Deficiente información de la red vial terciaria	Contar con información precisa de la red vial terciaria

## Alternativas de la solución

### 01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
OPTIMIZACIÓN DEL EJE VIAL Y ECONÓMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL GUAUVJARE	Si	Completo

#### Evaluaciones a realizar

Rentabilidad: Si

Costo - Eficiencia y Costo mínimo: Si

Evaluación multicriterio: No

## Alternativa 1. OPTIMIZACIÓN DEL EJE VIAL Y ECONÓMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

### Estudio de necesidades

#### 01 - Bien o servicio

##### Bien o servicio

Vía terciaria mejorada

##### Medido a través de

Kilómetros

##### Descripción

Este cálculo es el resultado de un análisis cualitativo y de capacidad de la vía

##### Descripción de la Demanda

la demanda como los kilómetros totales que tiene la vía a mejorar.

##### Descripción de la Oferta

La oferta se mide como los kilómetros en buen estado que tiene la vía

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2021	0,00	8,00	-8,00
2022	0,00	8,00	-8,00
2023	0,00	8,00	-8,00
2024	0,00	8,00	-8,00
2025	0,00	8,00	-8,00
2026	0,00	8,00	-8,00
2027	0,00	8,00	-8,00
2028	0,00	8,00	-8,00
2029	0,00	8,00	-8,00
2030	0,00	8,00	-8,00

Alternativa: OPTIMIZACIÓN DEL EJE VIAL Y ECONÓMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

## Análisis técnico de la alternativa

### 01 - Análisis técnico de la alternativa

#### Análisis técnico de la alternativa

El proyecto contempla la OPTIMIZACIÓN DEL EJE VIAL Y ECONÓMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, mediante la pavimentación en concreto asfáltico de 8 Km.

Las actividades principales a desarrollar serán;

-PRELIMINARES que involucran la demolición de estructuras existentes (555,48 m3), EXCAVACIONES tanto mecanicas como sin clasificar en (42.135,71 M3).

-VIAS, BASES Y SUB BASES que incluyen Relleno en recebo (46.867,55 m3), estabilización con crudo de fuente de oro (2.623,50 M3), Sub base granular ( 17.157,00 m3), Base granular clase A (12.848,00 M3) Mezcla densa en caliente tipo MDC-19 (7.800,00 M3), construcción de cunetas en concreto de 3000 PSI (9.824,00 M2).

-ESTRUCTURAS Y DRENAJES correspondientes a la construcción de 25 box coulvers en concreto Clase D 210 kg/cm2 ó 3000 PSI, (1490,59 M3)

-SARDINELES que incluye Sardinel fundido in-situ, 3000 PSI, H=0.40M B=0.2X b=0.15m (12.280,00 ml)

-SEÑALIZACION mediante pintura en frio (28.000,00 MI), 207 señales verticales.

OBRAS PUENTE 1 K1+315, PUENTE 2 K4+970, L=10 M C/U en acero de refuerzo  $f_y=4200$  MPa (4200 kg/cm2, G60) incluye suministro, figurado, armado, colocación y amarre. (para puentes y Concreto estructural clase C 210 KG/cm2 o 4000 PSI (muros armados, estribos, topes sísmicos y aletas y Concreto estructural clase C 210 KG/cm2 o 4000 PSI (Vigas, riostras, bordillo, tablero y placas).

El proyecto incluye interventoría, apoyo a la supervisión, plan de adaptación a la guía ambiental, plan de manejo de tránsito, presupuesto de permisos ambientales, presupuesto sst y caracterización vial.

Alternativa: OPTIMIZACIÓN DEL EJE VIAL Y ECONÓMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

## Localización de la alternativa

### 01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación específica
<p>Región: Amazonas</p> <p>Departamento: Guaviare</p> <p>Municipio: San José Del Guaviare</p> <p>Tipo de Agrupación:</p> <p>Agrupación:</p> <p>Altitud:</p> <p>Longitud:</p>	<p>PAVIMENTACION (PUNTO INICIAL K0+000(2g31m23.38s N, 72g37m1.15sO ), PUNTO FINAL K8+000 (2g31m5.93s N,72g33m9.57s O) y CARACTERIZACION VIAL PUNTO INICIAL K0+000 (2g31m23.36sN, 72g37m1.27sO) y PUNTO FINAL K93+000 (2g47m28.33s N, 71g59m5.07sO)</p>

### 02 - Factores analizados

Aspectos administrativos y políticos,  
 Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios (Agua, energía y otros),  
 Disponibilidad y costo de mano de obra,  
 Factores ambientales,  
 Medios y costos de transporte,  
 Orden público,  
 Otros,  
 Topografía

Alternativa: OPTIMIZACIÓN DEL EJE VIAL Y ECONÓMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

## Cadena de valor de la alternativa

**Costo total de la alternativa:** \$ 73.999.808.944,23

### 1 - Objetivo específico 1 Costo: \$ 73.999.808.944,23

Mejorar las vías rurales del municipio

Producto	Actividad:
1.1 Vía terciaria mejorada (Producto principal del proyecto)  Medido a través de: Kilómetros de vías terciaria Cantidad: 8,0000 Costo: \$ 71.216.779.443,07	1.1.1 REALIZAR PRELIMINARES Costo: \$ 209.438.484,49 Etapa: Inversión Ruta Crítica: Si
	1.1.2 REALIZAR EXCAVACIONES Costo: \$ 2.038.520.963,84 Etapa: Inversión Ruta Crítica: Si
	1.1.3 REALIZAR VIAS-BASES Y SUBBASES Costo: \$ 52.891.617.194,86 Etapa: Inversión Ruta Crítica: Si
	1.1.4 REALIZAR ESTRUCTURAS Y DRENAJES Costo: \$ 8.276.703.887,20 Etapa: Inversión Ruta Crítica: Si
	1.1.5 REALIZAR SARDINELES Costo: \$ 1.546.002.933,88 Etapa: Inversión Ruta Crítica: Si

Producto	Actividad:
<p>1.1 Vía terciaria mejorada (Producto principal del proyecto)</p> <p>Medido a través de: Kilómetros de vías terciaria</p> <p>Cantidad: 8,0000</p> <p>Costo: \$ 71.216.779.443,07</p>	<p>1.1.6 REALIZAR PLAN DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA)</p> <p>Costo: \$ 1.032.430.606,86</p> <p>Etapas: Inversión</p> <p>Ruta Crítica: Si</p> <hr/> <p>1.1.7 REALIZAR PLAN DE MANEJO DE TRANSITO</p> <p>Costo: \$ 440.973.904,00</p> <p>Etapas: Inversión</p> <p>Ruta Crítica: Si</p> <hr/> <p>1.1.8 REALIZAR INTERVENTORIA</p> <p>Costo: \$ 4.324.498.067,94</p> <p>Etapas: Inversión</p> <p>Ruta Crítica: Si</p> <hr/> <p>1.1.9 REALIZAR PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN</p> <p>Costo: \$ 270.000.000,00</p> <p>Etapas: Inversión</p> <p>Ruta Crítica: Si</p> <hr/> <p>1.1.10 REALIZAR INVENTARIO VIAL</p> <p>Costo: \$ 103.750.000,00</p> <p>Etapas: Inversión</p> <p>Ruta Crítica: Si</p> <hr/> <p>1.1.11 OBTENCIÓN LICENCIAS Y PERMISOS</p> <p>Costo: \$ 24.000.000,00</p> <p>Etapas: Inversión</p> <p>Ruta Crítica: Si</p>

Producto	Actividad:
<p>1.1 Vía terciaria mejorada (Producto principal del proyecto)</p> <p>Medido a través de: Kilómetros de vías terciaria</p> <p>Cantidad: 8,0000</p> <p>Costo: \$ 71.216.779.443,07</p>	<p>1.1.12 SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</p> <p>Costo: \$ 58.843.400,00</p> <p>Etapa: Inversión</p> <p>Ruta Crítica: Si</p>
<p>1.2 Puente construido en vía terciaria</p> <p>Medido a través de: Número de puentes</p> <p>Cantidad: 2,0000</p> <p>Costo: \$ 2.101.017.963,91</p>	<p>1.2.1 REALIZAR OBRAS PUENTE 1 K1+315, PUENTE 2 K4+970, L=10 M C/U</p> <p>Costo: \$ 2.101.017.963,91</p> <p>Etapa: Inversión</p> <p>Ruta Crítica: Si</p>
<p>Vía terciaria con obras complementarias de seguridad vial</p> <p>Medido a través de: Kilómetros de vías terciaria</p> <p>Cantidad: 8,0000</p> <p>Costo: \$ 682.011.537,25</p>	<p>1.3.1 REALIZAR SEÑALIZACIÓN</p> <p>Costo: \$ 682.011.537,25</p> <p>Etapa: Inversión</p> <p>Ruta Crítica: Si</p>

Alternativa: OPTIMIZACIÓN DEL EJE VIAL Y ECONÓMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

### Actividad 1.1.1 REALIZAR PRELIMINARES

Periodo	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Transporte
0	\$7.133.355,61	\$35.719.006,99	\$3.689.522,85
1	\$10.700.033,41	\$53.578.510,48	\$5.534.284,27
2	\$14.266.711,21	\$71.438.013,97	\$7.379.045,70
<b>Total</b>	<b>\$32.100.100,23</b>	<b>\$160.735.531,44</b>	<b>\$16.602.852,82</b>

Periodo	Total
0	\$46.541.885,45
1	\$69.812.828,16
2	\$93.083.770,88
<b>Total</b>	

### Actividad 1.1.10 REALIZAR INVENTARIO VIAL

Periodo	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
2	\$103.750.000,00
<b>Total</b>	<b>\$103.750.000,00</b>

Periodo	Total
2	\$103.750.000,00
<b>Total</b>	

### Actividad 1.1.11 OBTENCIÓN LICENCIAS Y PERMISOS

Periodo	Mano de obra calificada
0	\$24.000.000,00
<b>Total</b>	<b>\$24.000.000,00</b>

Periodo	Total
0	\$24.000.000,00
<b>Total</b>	<b>\$24.000.000,00</b>

### Actividad 1.1.12 SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Periodo	Mano de obra calificada
0	\$4.903.616,67
1	\$29.421.700,00
2	\$24.518.083,33
<b>Total</b>	<b>\$58.843.400,00</b>

Periodo	Total
0	\$4.903.616,67
1	\$29.421.700,00
2	\$24.518.083,33
<b>Total</b>	<b>\$58.843.400,00</b>

### Actividad 1.1.2 REALIZAR EXCAVACIONES

Periodo	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Transporte
0	\$51.204.809,93	\$211.348.035,73	\$247.077.395,30
1	\$76.807.214,90	\$317.022.053,59	\$370.616.092,94
2	\$76.807.214,90	\$317.022.053,60	\$370.616.092,95
<b>Total</b>	<b>\$204.819.239,73</b>	<b>\$845.392.142,92</b>	<b>\$988.309.581,19</b>

Periodo	Total
0	\$509.630.240,96
1	\$764.445.361,43
2	\$764.445.361,45
<b>Total</b>	

### Actividad 1.1.3 REALIZAR VIAS-BASES Y SUBBASES

Periodo	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales	Transporte
0	\$725.771.796,65	\$358.616.251,88	\$12.788.732.663,18	\$1.238.769.915,39
1	\$725.771.796,66	\$358.616.251,87	\$12.788.732.663,18	\$1.238.769.915,39
2	\$1.088.657.694,98	\$537.924.377,82	\$19.183.098.994,78	\$1.858.154.873,08
<b>Total</b>	<b>\$2.540.201.288,29</b>	<b>\$1.255.156.881,57</b>	<b>\$44.760.564.321,14</b>	<b>\$4.335.694.703,86</b>

Periodo	Total
0	\$15.111.890.627,10
1	\$15.111.890.627,10
2	\$22.667.835.940,66
<b>Total</b>	

### Actividad 1.1.4 REALIZAR ESTRUCTURAS Y DRENAJES

Periodo	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales	Transporte
0	\$254.991.551,73	\$34.337.849,75	\$533.836.838,31	\$4.504.148,93
1	\$1.529.949.310,39	\$206.027.098,51	\$3.203.021.029,85	\$27.024.893,56
2	\$764.974.655,20	\$103.013.549,26	\$1.601.510.514,93	\$13.512.446,78
<b>Total</b>	<b>\$2.549.915.517,32</b>	<b>\$343.378.497,52</b>	<b>\$5.338.368.383,09</b>	<b>\$45.041.489,27</b>

Periodo	Total
0	\$827.670.388,72
1	\$4.966.022.332,31
2	\$2.483.011.166,17
<b>Total</b>	

### Actividad 1.1.5 REALIZAR SARDINELES

Periodo	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
2	\$472.306.467,88	\$62.810.985,89	\$1.010.885.480,11
<b>Total</b>	<b>\$472.306.467,88</b>	<b>\$62.810.985,89</b>	<b>\$1.010.885.480,11</b>

Periodo	Total
2	\$1.546.002.933,88
<b>Total</b>	

### Actividad 1.1.6 REALIZAR PLAN DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA)

Periodo	Mano de obra calificada
0	\$86.035.883,91
1	\$516.215.303,42
2	\$430.179.419,53
<b>Total</b>	<b>\$1.032.430.606,86</b>

Periodo	Total
0	\$86.035.883,91
1	\$516.215.303,42
2	\$430.179.419,53
<b>Total</b>	

### Actividad 1.1.7 REALIZAR PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

Periodo	Mano de obra calificada
0	\$36.747.825,33
1	\$220.486.952,00
2	\$183.739.126,67
<b>Total</b>	<b>\$440.973.904,00</b>

Periodo	Total
0	\$36.747.825,33
1	\$220.486.952,00
2	\$183.739.126,67
<b>Total</b>	

### Actividad 1.1.8 REALIZAR INTERVENTORIA

Periodo	Mano de obra calificada
0	\$345.959.845,44
1	\$2.075.759.072,61
2	\$1.902.779.149,89
<b>Total</b>	<b>\$4.324.498.067,94</b>

Periodo	Total
0	\$345.959.845,44
1	\$2.075.759.072,61
2	\$1.902.779.149,89
<b>Total</b>	

### Actividad 1.1.9 REALIZAR PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

Periodo	Mano de obra calificada
0	\$21.600.000,00
1	\$129.600.000,00
2	\$118.800.000,00
<b>Total</b>	<b>\$270.000.000,00</b>

Periodo	Total
0	\$21.600.000,00
1	\$129.600.000,00
2	\$118.800.000,00
<b>Total</b>	

**Actividad 1.2.1 REALIZAR OBRAS PUENTE 1 K1+315, PUENTE 2 K4+970, L=10 M C/U**

Periodo	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales	Transporte
1	\$336.144.098,22	\$60.150.248,90	\$644.914.577,33	\$9.300.057,50
2	\$336.144.098,22	\$60.150.248,90	\$644.914.577,34	\$9.300.057,50
<b>Total</b>	<b>\$672.288.196,44</b>	<b>\$120.300.497,80</b>	<b>\$1.289.829.154,67</b>	<b>\$18.600.115,00</b>

Periodo	Total
1	\$1.050.508.981,95
2	\$1.050.508.981,96
<b>Total</b>	

**Actividad 1.3.1 REALIZAR SEÑALIZACIÓN**

Periodo	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales	Transporte
2	\$139.623.536,06	\$69.117.080,53	\$472.020.292,94	\$1.250.627,72
<b>Total</b>	<b>\$139.623.536,06</b>	<b>\$69.117.080,53</b>	<b>\$472.020.292,94</b>	<b>\$1.250.627,72</b>

Periodo	Total
2	\$682.011.537,25
<b>Total</b>	

Alternativa: OPTIMIZACIÓN DEL EJE VIAL Y ECONÓMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

## Análisis de riesgos alternativa

### 01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1- Objetivo (Objetivo general)	De mercado	Baja calidad de los materiales de la obra	<b>Probabilidad:</b> 3. Moderado  <b>Impacto:</b> 4. Mayor	Inestabilidad de la obra. Inseguridad de los beneficiarios.	El contratista deberá constituir una póliza de todo riesgo Obras Civiles para proteger los bienes, equipos y en general la infraestructura que tenga relación directa con la obra civil en ejecución, de cualquier evento, es decir contra todo riesgo, que deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato. Verificación de la interventoría
2-Componente (Productos)	Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	La construcción se ve afectada por eventos extraordinarios y condiciones climáticas adversas	<b>Probabilidad:</b> 3. Moderado  <b>Impacto:</b> 4. Mayor	Retraso en la ejecución del proyecto	Contar con una programación que tenga en cuenta los tiempos promedio normales de la ejecución de la obra
3-Actividad y/o Entregable	Legales	Actividad/Entregable: REALIZAR PRELIMINARES  Riesgo: Incumplimiento por parte del contratista	<b>Probabilidad:</b> 2. Improbable  <b>Impacto:</b> 4. Mayor	Retraso en la ejecución de la obra	Seguimiento permanente por parte de la interventoría

Alternativa: OPTIMIZACIÓN DEL EJE VIAL Y ECONÓMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

## Ingresos y beneficios alternativa

### 01 - Ingresos y beneficios

Ahorro en los costos de operación vehicular.

**Tipo:** Beneficios

**Medido a través de:** Número

**Bien producido:** FC inversión transporte

**Razón Precio Cuenta (RPC):** 0.80

**Descripción Cantidad:** La cantidad son los vehículos que transitan al año

**Descripción Valor Unitario:** el valor a la diferencia de los costos de operación vehicular con una vía en buen y mal estado valorado en \$1000/km recorrido

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	94.170,00	\$8.000,00	\$753.360.000,00
2	94.170,00	\$8.000,00	\$753.360.000,00
3	94.170,00	\$8.000,00	\$753.360.000,00
4	94.170,00	\$8.000,00	\$753.360.000,00
5	94.170,00	\$8.000,00	\$753.360.000,00
6	94.170,00	\$8.000,00	\$753.360.000,00
7	94.170,00	\$8.000,00	\$753.360.000,00
8	94.170,00	\$8.000,00	\$753.360.000,00
9	94.170,00	\$8.000,00	\$753.360.000,00
10	94.170,00	\$8.000,00	\$753.360.000,00
11	94.170,00	\$8.000,00	\$753.360.000,00
12	94.170,00	\$8.000,00	\$753.360.000,00
13	94.170,00	\$8.000,00	\$753.360.000,00
14	94.170,00	\$8.000,00	\$753.360.000,00
15	94.170,00	\$8.000,00	\$753.360.000,00

Ahorro en gastos de mantenimiento de vehículos.

**Tipo:** Beneficios

**Medido a través de:** Número

**Bien producido:** FC inversión transporte

**Razón Precio Cuenta (RPC):** 0.80

**Descripción Cantidad:** La cantidad está medida como el número de vehículos que transitan al año por la vía

**Descripción Valor Unitario:** el valor al desgaste valorado en \$7.000/km recorrido.

Período	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	94.170,00	\$56.000,00	\$5.273.520.000,00
2	94.170,00	\$56.000,00	\$5.273.520.000,00
3	94.170,00	\$56.000,00	\$5.273.520.000,00
4	94.170,00	\$56.000,00	\$5.273.520.000,00
5	94.170,00	\$56.000,00	\$5.273.520.000,00
6	94.170,00	\$56.000,00	\$5.273.520.000,00
7	94.170,00	\$56.000,00	\$5.273.520.000,00
8	94.170,00	\$56.000,00	\$5.273.520.000,00
9	94.170,00	\$56.000,00	\$5.273.520.000,00
10	94.170,00	\$56.000,00	\$5.273.520.000,00
11	94.170,00	\$56.000,00	\$5.273.520.000,00
12	94.170,00	\$56.000,00	\$5.273.520.000,00
13	94.170,00	\$56.000,00	\$5.273.520.000,00
14	94.170,00	\$56.000,00	\$5.273.520.000,00
15	94.170,00	\$56.000,00	\$5.273.520.000,00

Ahorro en tiempos de viaje.

**Tipo:** Beneficios

**Medido a través de:** Número

**Bien producido:** FC inversión transporte

**Razón Precio Cuenta (RPC):** 0.80

**Descripción Cantidad:** La cantidad está medida como el número de vehículos que transitan anualmente por la vía

**Descripción Valor Unitario:** el valor por el costo de los minutos ahorrados valorado \$850/km recorrido.

Período	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	94.170,00	\$6.800,00	\$640.356.000,00
2	94.170,00	\$6.800,00	\$640.356.000,00
3	94.170,00	\$6.800,00	\$640.356.000,00
4	94.170,00	\$6.800,00	\$640.356.000,00

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
5	94.170,00	\$6.800,00	\$640.356.000,00
6	94.170,00	\$6.800,00	\$640.356.000,00
7	94.170,00	\$6.800,00	\$640.356.000,00
8	94.170,00	\$6.800,00	\$640.356.000,00
9	94.170,00	\$6.800,00	\$640.356.000,00
10	94.170,00	\$6.800,00	\$640.356.000,00
11	94.170,00	\$6.800,00	\$640.356.000,00
12	94.170,00	\$6.800,00	\$640.356.000,00
13	94.170,00	\$6.800,00	\$640.356.000,00
14	94.170,00	\$6.800,00	\$640.356.000,00
15	94.170,00	\$6.800,00	\$640.356.000,00

Ahorro en gastos de combustible.

**Tipo:** Beneficios

**Medido a través de:** Número

**Bien producido:** FC inversión transporte

**Razón Precio Cuenta (RPC):** 0.80

**Descripción Cantidad:** La cantidad está medida como el número de vehículos que transitan anualmente por la vía

**Descripción Valor Unitario:** el valor por el costo de los galones ahorrados valorado \$3000 galon/km recorrido.

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	94.170,00	\$24.000,00	\$2.260.080.000,00
2	94.170,00	\$24.000,00	\$2.260.080.000,00
3	94.170,00	\$24.000,00	\$2.260.080.000,00
4	94.170,00	\$24.000,00	\$2.260.080.000,00
5	94.170,00	\$24.000,00	\$2.260.080.000,00
6	94.170,00	\$24.000,00	\$2.260.080.000,00
7	94.170,00	\$24.000,00	\$2.260.080.000,00
8	94.170,00	\$24.000,00	\$2.260.080.000,00
9	94.170,00	\$24.000,00	\$2.260.080.000,00
10	94.170,00	\$24.000,00	\$2.260.080.000,00
11	94.170,00	\$24.000,00	\$2.260.080.000,00
12	94.170,00	\$24.000,00	\$2.260.080.000,00
13	94.170,00	\$24.000,00	\$2.260.080.000,00
14	94.170,00	\$24.000,00	\$2.260.080.000,00
15	94.170,00	\$24.000,00	\$2.260.080.000,00

## 02 - Totales

Periodo	Total beneficios	Total
1	\$8.927.316.000,00	\$8.927.316.000,00
2	\$8.927.316.000,00	\$8.927.316.000,00
3	\$8.927.316.000,00	\$8.927.316.000,00
4	\$8.927.316.000,00	\$8.927.316.000,00
5	\$8.927.316.000,00	\$8.927.316.000,00
6	\$8.927.316.000,00	\$8.927.316.000,00
7	\$8.927.316.000,00	\$8.927.316.000,00
8	\$8.927.316.000,00	\$8.927.316.000,00
9	\$8.927.316.000,00	\$8.927.316.000,00
10	\$8.927.316.000,00	\$8.927.316.000,00
11	\$8.927.316.000,00	\$8.927.316.000,00
12	\$8.927.316.000,00	\$8.927.316.000,00
13	\$8.927.316.000,00	\$8.927.316.000,00
14	\$8.927.316.000,00	\$8.927.316.000,00
15	\$8.927.316.000,00	\$8.927.316.000,00

Alternativa 1

Flujo

01 - Flujo Económico

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$13.355.587.053,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$-13.355.587.053,0
1	\$7.141.852.800,0	\$0,0	\$0,0	\$19.809.524.134,5	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$-12.667.671.334,5
2	\$7.141.852.800,0	\$0,0	\$0,0	\$25.328.210.869,6	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$-18.186.358.069,6
3	\$7.141.852.800,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$7.141.852.800,0
4	\$7.141.852.800,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$7.141.852.800,0
5	\$7.141.852.800,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$7.141.852.800,0
6	\$7.141.852.800,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$7.141.852.800,0
7	\$7.141.852.800,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$7.141.852.800,0
8	\$7.141.852.800,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$7.141.852.800,0
9	\$7.141.852.800,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$7.141.852.800,0
10	\$7.141.852.800,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$7.141.852.800,0
11	\$7.141.852.800,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$7.141.852.800,0
12	\$7.141.852.800,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$7.141.852.800,0
13	\$7.141.852.800,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$7.141.852.800,0
14	\$7.141.852.800,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$7.141.852.800,0
15	\$7.141.852.800,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$0,0	\$7.141.852.800,0

## Indicadores y decisión

### 01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo- eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Alternativa: OPTIMIZACIÓN DEL EJE VIAL Y ECONÓMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE					
\$4.720.539.472,74	10,83 %	\$1,09	\$12.219.123,88	\$52.847.710.759,94	\$567.880.472,34

### Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Vía terciaria mejorada (Producto principal del proyecto)	\$6.384.014.571,28
Puente construido en vía terciaria	\$672.793.809,23
Vía terciaria con obras complementarias de seguridad vial	\$53.750.821,40

## Indicadores de producto

### 01 - Objetivo 1

1. Mejorar las vías rurales del municipio

#### Producto

1.1. Vía terciaria mejorada (Producto principal del proyecto)

#### Indicador

1.1.1 Vía terciaria mejorada

Medido a través de: Kilómetros de vías terciaria

Meta total: 8,0000

Fórmula:

Es acumulativo: Si

Es Principal: Si

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: informe de interventoria

#### Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
1	5,0000	2	3,0000
<b>Total:</b>			<b>8,0000</b>

**Producto**

1.2. Puente construido en vía terciaria

**Indicador**

1.2.1 Puente construido en vía terciaria existente

Medido a través de: Número de puentes

Meta total: 2,0000

Fórmula:

Es acumulativo: Si

Principal: Si

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: informes de interventoría

**Programación de indicadores**

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
1	1,0000	2	1,0000
		<b>Total:</b>	2,0000

**Producto**

1.3. Vía terciaria con obras complementarias de seguridad vial

**Indicador**

1.3.1 Vía terciaria con obras complementarias de seguridad vial

**Medido a través de:** Kilómetros de vías terciaria

**Meta total:** 8,0000

**Fórmula:**

**Es acumulativo:** Si

**Principal:** Si

**Tipo de Fuente:** Documento oficial

**Fuente de Verificación:** informe de intrentoria

**Programación de indicadores**

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
2	8,0000	<b>Total:</b>	8,0000

## Indicadores de gestión

### 01 - Indicador por proyecto

**Indicador**

Informes De Interventoría Realizados

**Medido a través de:** Número

**Código:** 9900G054

**Fórmula:**

**Origen de Fuente:** Informe

**Fuente de Verificación:** Informes de supervision

**Programación de indicadores**

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Valor
0	2	1	12
2	11	<b>Total:</b>	25

## Esquema financiero

### 01 - Clasificación presupuestal

#### Programa presupuestal

2402 - Infraestructura red vial regional

#### Subprograma presupuestal

0600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE

**02 - Resumen fuentes de financiación**

Etapa	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor
Inversión	Guaviare	Departamentos	SGR - Asignación para la inversión regional 40%	0	\$17.014.980.313,58
				1	\$24.934.163.158,98
				2	\$32.050.665.471,67
				3	\$0,00
				4	\$0,00
				5	\$0,00
				6	\$0,00
	Total	\$73.999.808.944,23			
	Total Inversión				\$73.999.808.944,23
<b>Total</b>					<b>\$73.999.808.944,23</b>

## Resumen del proyecto

### Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Garantizar la intercomunicación terrestre de la población rural localizada en el eje vial y económico la Ganadera del municipio de San José del Guaviare	<b>Kilometros de vías terciarias pavimentadas</b>	Tipo de fuente: Informe Fuente: Informes de interventoría	Excelente calidad de los materiales de obra
		<b>puente construido</b>	Tipo de fuente: Informe Fuente: informes de interventoría	Excelente calidad de los materiales de obra
		<b>Señal vertical de tránsito reglamentaria</b>	Tipo de fuente: Informe Fuente: informes de interventoría	Excelente calidad de los materiales de obra
		<b>box culvert construidos</b>	Tipo de fuente: Informe Fuente: informe de interventoría	Excelente calidad de los materiales de obra
		<b>Inventario Vial</b>	Tipo de fuente: Informe Fuente: informe final de interventoría	Excelente calidad de los materiales de obra
Componentes (Productos)	1.1 Vía terciaria mejorada (Producto principal del proyecto)	<b>Vía terciaria mejorada</b>	Tipo de fuente: Informe Fuente: informe de interventoría	La construcción se realiza sin contratiempos
	1.2 Puente construido en vía terciaria	<b>Puente construido en vía terciaria existente</b>	Tipo de fuente: Informe Fuente: informes de interventoría	
	1.3 Vía terciaria con obras complementarias de seguridad vial	<b>Vía terciaria con obras complementarias de seguridad vial</b>	Tipo de fuente: Documento oficial Fuente: informe de interventoría	
Actividades	1.1.1 - REALIZAR PRELIMINARES(*) 1.1.2 - REALIZAR EXCAVACIONES(*) 1.1.3 - REALIZAR VIAS-BASES Y SUBBASES(*) 1.1.4 - REALIZAR ESTRUCTURAS Y DRENAJES (*) 1.1.5 - REALIZAR SARDINELES(*) 1.1.6 - REALIZAR PLAN DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA)(*) 1.1.7 - REALIZAR PLAN DE MANEJO DE TRANSITO(*) 1.1.8 - REALIZAR INTERVENTORIA(*) 1.1.9 - REALIZAR PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN(*) 1.1.10 - REALIZAR INVENTARIO VIAL(*) 1.1.11 - OBTENCIÓN LICENCIAS Y PERMISOS (*) 1.1.12 - SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)(*)	<b>Nombre: Informes De Interventoría Realizados</b>  <b>Unidad de Medida: Número</b>  <b>Meta: 25.0000</b>	Tipo de fuente: Fuente:	Cumplimiento por parte del contratista
	1.2.1 - REALIZAR OBRAS PUENTE 1 K1+315, PUENTE 2 K4+970, L=10 M C/U(*)		Tipo de fuente: Fuente:	
	1.3.1 - REALIZAR SEÑALIZACIÓN(*)		Tipo de fuente: Fuente:	

(\*) Actividades con ruta crítica



## EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

### CERTIFICA

Que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR para el proyecto de inversión con código **BPIN 2024000070028** denominado **Optimización DEL EJE VIAL Y ECONÓMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL Guaviare**, no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.

La presente se expide en el municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare a los 19 días del mes de agosto de 2025.

**YEISON FERNEY ROJAS MARTINEZ**  
Gobernador Del Departamento Del Guaviare



**Gobernador**

NIT 800.103.196-1  
Centro Administrativo Departamental  
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare  
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088



## EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

### CERTIFICA

Que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR para el proyecto de inversión con código **BPIN 2024000070028** denominado **Optimización DEL EJE VIAL Y ECONÓMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL Guaviare**, no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.

Para constancia se firma en San José del Guaviare, Departamento del Guaviare a los 19 días del mes de agosto de 2025.



**WILLY ALEJANDRO RODRIGUEZ ROJAS**  
Alcalde de San Jose del Guaviare





## EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

### CERTIFICA

Que el proyecto de inversión con código **BPIN 2024000070028** denominado **Optimización DEL EJE VIAL Y ECONÓMICO LA GANADERA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL Guaviare**, los precios unitarios corresponden al promedio de la región y son los utilizados para este tipo de actividades contempladas en el proyecto.

La presente se expide en el municipio de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare a los 19 días del mes de agosto de 2025.

**YEISON FERNEY ROJAS MARTINEZ**  
Gobernador Del Departamento Del Guaviare



**Gobernador**

NIT 800.103.196-1  
Centro Administrativo Departamental  
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare  
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088

